



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

No. 113

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 3

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2005. 9
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 13

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ PRODUCTORA Y FABRICADORA POLANCO, S. DE R.L. DE C.V. 23
- ◆ BABET, S.A. DE C.V. 26
- ◆ NOTARIA PÚBLICA NO. 106 26
- ◆ INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V. 27
- ◆ GATX CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V. 28
- ◆ INMOBILIARIA PREMIER, S.A. 28
- ◆ **EDICTOS** 29
- ◆ AVISO 30



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 14, 15, fracción VII y 29 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracciones I y II, 4°, fracción V, 5°, 10, fracciones I y V, y 12, fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; 6°, fracción I, inciso a), 8°, fracciones VIII y XVIII de la Ley de Salud para el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal tienen entre otras atribuciones la de coordinar los programas de los servicios de salud en beneficio de la población de mayor riesgo y daño del Distrito Federal.

Que el Acuerdo mediante el cual se emite el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, publicado el 6 de febrero de 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tiene por objeto brindar apoyo alimentario, atención médica y medicamentos gratuitos a los adultos mayores de 70 años residentes en el distrito Federal, que viven en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación; ello a efecto de disminuir el estado de indefensión que sufre esta población. Dicho programa inicio en el mes de marzo de 2001.

Que por Resolución de Carácter General en la que se Exime del Pago de Derechos por los Servicios Médicos que Presta el Gobierno del Distrito Federal, a las Personas que se indican, publicado el 20 de marzo de 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se exime totalmente del pago de los derechos por los servicios médicos que presta el Distrito Federal, a las personas adultas mayores de 70 años de edad, residentes en el Distrito Federal, que se beneficien del programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, a efecto de impedir que se continúe afectando a dicho sector de la población, que viven en zonas determinadas como de muy alta, alta y media Marginación en el Distrito Federal.

Que en el Programa de Salud 2002-2006 del Gobierno del Distrito Federal se incorporó el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, con el objeto de proporcionar los servicios médicos y medicamentos gratuitos a la población que no es beneficiaria de la seguridad social pública, o población abierta no asegurada, para hacer realidad el derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la integralidad en la atención de la salud, mediante una política que construya el camino para asegurar este derecho a partir del fortalecimiento de los servicios públicos y su financiamiento público y solidario.

Que tanto el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, la Resolución de Carácter General en la que se Exime del Pago de Derechos por los Servicios Médicos que Presta el Gobierno del Distrito Federal, a las Personas que se indican y el presente programa coadyuvan de manera paralela con el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, ya que son las soluciones adecuadas que permiten disminuir el estado de indefensión y carencias que sufre el sector de la población de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, que viven en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación.

Que debido a que el Distrito Federal es la entidad del país con el mayor número y porcentaje de personas adultas mayores. En el año 2004 existían 389 446 personas mayores de 70 años<sup>1</sup>. La tasa de crecimiento de este grupo poblacional es de 3.4% anual. Este cambio de dinámica poblacional es el resultado de la disminución de la tasa de natalidad y de la mortalidad infantil, así como la mejoría en los servicios de salud pública<sup>2</sup>. La esperanza de vida en México es actualmente de 72.4 años para los hombres y 77.4 años para las mujeres<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>CONAPO (2002) Proyecciones de la población de México, 2000-2050.

<sup>2</sup>Para el DF la migración del campo a la ciudad en décadas pasadas, contribuyó de manera importante a su mayor esperanza de vida.

<sup>3</sup>CONAPO (2000) Proyecciones de la población de México, 2000-2030, México, D.F.

Que además del cambio poblacional, se ha dado una transición epidemiológica, en donde los problemas infecciosos tienden a controlarse y empiezan a predominar los problemas crónico degenerativos. Cardiopatías, diabetes, hipertensión, enfermedad vascular cerebral y neoplasias representan las primeras causas de morbi mortalidad.

Que debido a la alta prevalencia de estas enfermedades y sus complicaciones, se requiere de tratamientos especializados, cuidados prolongados y apoyo constante de terceras personas, generalmente miembros de la familia. Por su larga evolución, muchos de estos padecimientos no pueden ni deben ser atendidos por períodos prolongados en los hospitales, ya que el riesgo de afectar mayormente su salud es muy alto.

Que sumado a esta situación, en el Distrito Federal, 28.5% de las personas adultas mayores carecen de un sistema de seguridad social que los apoye cuando enfrentan un problema grave de salud; 13.5% no puede acudir a consulta, 11.4% asiste una vez al año y 11.3% menos de una vez al año. El 3.5% de los adultos mayores sufre de deterioro funcional severo<sup>4</sup>. Que por lo anterior, el cuidado ideal del adulto mayor en estas condiciones está dentro de su hogar y en su comunidad, para favorecer su integración al núcleo familiar y fortalecer las redes de apoyo social.

Que el cuidado de la salud de las personas adultas mayores en su domicilio evita en muchos casos la hospitalización innecesaria, pero para ello se requiere de la asesoría de personal capacitado, con el propósito de resolver los problemas de salud y dar elementos para su cuidado cotidiano.

Que con el objetivo de atender a los adultos mayores más vulnerables, que no puede acudir a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y como una estrategia paralela a la Pensión Alimentaria y a la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, la Secretaría de Salud del Distrito Federal desarrolla el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, en el que participara como responsable de su formulación, ejecución y vigilancia, por sí y a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal y Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal cuentan con los recursos materiales para cumplir con el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, incorporados a la pensión alimentaria. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.-** Se expide el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, incorporados a la Pensión Alimentaria; el cual tiene por objeto brindar atención médica a domicilio a los adultos mayores con limitaciones tales que les impidan trasladarse a los Servicios de Salud. Las visitas médicas las realizará personal médico de primer nivel de atención de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, mismo que se anexa y forma parte del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de septiembre del año 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAUREL.-FIRMA.**

---

<sup>4</sup>Cédula de identificación de riesgos de salud en las personas adultas mayores en el Distrito Federal, Secretaría de Salud del Distrito Federal.

## **PROGRAMA DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **I. Justificación.**

Las personas adultas mayores, al igual que las personas de otros grupos de edad, tienen derecho a la salud, a los servicios y a los medios para alcanzarla. Es una realidad que algunos de ellos se encuentran en desventaja para hacer valer este derecho, ya sea por una pobre red de apoyo familiar o social, por escasez de recursos económicos o por deterioro en las capacidades físicas para acceder a estos servicios.

Sumado a esta situación la prevalencia de enfermedades crónicas y sus complicaciones es alta, requiriendo tratamientos especializados, cuidados prolongados y dependencia a terceras personas, generalmente miembros de la familia. Por su larga evolución, mucho de estos padecimientos no pueden ni deben ser atendidos por períodos prolongados en los hospitales, ya que el riesgo de afectar mayormente su salud es muy alto. Además, en la Ciudad de México no se cuenta con la infraestructura en salud suficiente para atender a los adultos que se encuentran en una situación de deterioro funcional avanzado y comorbilidad. Son pocos los centros especializados para cuidados prolongados, y la mayoría de los que existen además de caros, no cuentan con personal capacitado, presentan barreras arquitectónicas que limitan la movilidad del adulto mayor, no cuentan con programas de rehabilitación, entre muchas otras limitaciones.

En la mayoría de los casos el cuidado ideal del adulto mayor con estas características está dentro de su hogar y en su comunidad.

El cuidado de la salud de las personas adultas mayores en su domicilio, requiere de la supervisión y asesoría de personal capacitado con el propósito de resolver los problemas de salud y dar elementos a la familia para su cuidado cotidiano.

Esta estrategia no pretende sustituir las hospitalizaciones cuando éstas se requieran, ni el control periódico por parte de los médicos de primer contacto de los Centros de Salud, sino complementarlos. La capacitación, la educación continua y la asesoría a los médicos y cuidadores primarios, son la base del programa.

### **II. Contenido y Estrategia del Programa.**

#### **1. Población objetivo.**

El Programa está dirigido a las personas de 70 años o más de edad, incorporadas a la Pensión Alimentaria. En un principio, la atención se centrará en quienes habitan en unidades territoriales de alta y muy alta marginación. Una vez cubierta esta población, la atención domiciliaria se ampliará a las unidades territoriales de media marginación y a núcleos de pobreza en las U.T's de baja y muy baja marginación.

En la visita inicial se determinará si la persona adulta mayor requiere visitas subsecuentes o es canalizada a los servicios de salud, dependiendo de si su nivel de funcionalidad le impide trasladarse a éstos o no.

#### **2. Responsables del Programa.**

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección General de Hospitales y Urgencias y del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. La responsabilidad directa recae sobre:

La Dirección de Atención Médica que será el área responsable de coordinar y operar la atención médica de primer nivel de atención en los domicilios de las personas adultas mayores, de administrar y dotar de los medicamentos necesarios y de referir a los hospitales de segundo nivel a las personas que lo requieran.

La Dirección de Promoción de la Salud y Atención al Adulto Mayor que será el área responsable de coordinar al personal de Educación en Salud Comunitaria que acompañará al personal médico a las visitas médicas domiciliarias. Además, será el área responsable de coordinar la capacitación gerontológica y geriátrica inicial y continua del personal de este Programa.

Ambas Direcciones son dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

La Dirección General de Hospitales y Urgencias, dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, será el área responsable de atender a las personas adultas mayores que requieran un servicio de segundo nivel, referidas por el personal médico que realiza las visitas médicas domiciliarias.

Ésta a su vez y para el caso que lo amerite, referirá a las personas adultas mayores que egresan de un hospital para que el personal de primer nivel de atención que realiza las visitas médicas domiciliarias dé seguimiento y vigile la plena recuperación de las personas.

### **3. Operación del Programa.**

**Primera etapa:** Evaluación de todos los adultos mayores de las unidades territoriales de alta y muy alta marginación. Esta primera visita es diagnóstica, y de acuerdo al resultado se programará el seguimiento.

**Segunda etapa:** Evaluación de los adultos mayores de las unidades territoriales de media marginación, y a los núcleos de pobreza de las zonas de baja y muy baja marginación. Se aplicarán los mismos criterios de seguimiento.

Dichas visitas medicas no son para atender urgencias.

#### **Objetivos.**

##### **General:**

3.1 Atender a la población de adultos mayores más vulnerable, que no puede acudir a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

##### **Específicos:**

- Otorgar un servicio integral de salud en el domicilio de las personas adultas mayores y multidisciplinario en los centros de salud.
- Contribuir a preservar y mejorar el estado funcional y autonomía de las personas adultas mayores, que por su grado de dependencia no pueden acudir a recibir una atención en los servicios de salud.
- Favorecer la integración familiar y el compromiso intergeneracional mediante la capacitación, orientación y asesoría.
- Facilitar la referencia y contrarreferencia hospitalaria.
- Promover la participación comunitaria.

3.2 La atención en el domicilio deberá planearse en forma individual y dependerá de una evaluación inicial integral por parte del médico visitador, que incluya:

- Estado funcional
- Comorbilidad
- Red de apoyo familiar y marginalidad.
- Potencial rehabilitatorio, pronóstico.
- De acuerdo a la(s) patología(s) que originó el deterioro funcional y a los resultados de la evaluación integral, se valorarán: la regularidad de las visitas, las metas y objetivos del tratamiento. Se considera que debe ser un programa focalizado al grupo que se podría beneficiar más de la atención, por lo que es necesario contar con criterios para reprogramar otras visitas al domicilio, por lo que se sugiere:
- Inicialmente residentes de un área de alta y muy alta marginación.

- Residentes de asilos que están en unidades territoriales de alta y muy alta marginación y en situación precaria.
- Firma del Consentimiento informado para ingresar al domicilio y para la evaluación médica, por parte de la persona y/o familiar responsable.
- Que no cuenten con otros servicios de seguridad social.
- Que tengan una pobre red de apoyo familiar o comunitaria.

3.3 Los médicos que ingresen al Programa de visitas médicas domiciliarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser capacitado inicial y continuamente en los temas relacionados con la salud de las personas adultas mayores.
- Médicos generales y/o familiares.
- Titulados y con Cédula profesional.
- Interés y sensibilidad para atender a las personas adultas mayores.
- Que hayan tomado uno o más cursos de gerontología y salud.
- Habilidad para la docencia y capacitación comunitaria.
- Tomar el curso de capacitación inicial y de seguimiento de atención a domicilio a las personas adultas mayores.
- De preferencia con experiencia laboral en hospital y en comunidad.

3.4 Recursos materiales:

- Centros de salud para referencia y capacitación (T-II y T-III).
- Medios de transporte para el equipo de salud: con los que cuente y tenga disponible la jurisdicción sanitaria.
- Equipo básico disponible para el médico visitador: maletín, estetoscopio, baumanómetro, termómetro, tiras reactivas para orina, glucómetro. Estuche de diagnóstico para ser usado cuando sea necesario.
- Equipo para curación: gasas, vendas, jeringas, alcohol, sondas, etc.
- Recetario.

3.5 Actividades específicas en el domicilio del adulto mayor:

- Acudirá el médico visitador al domicilio del adulto mayor, siempre acompañado de la educadora en salud comunitaria correspondiente, para facilitar su acceso y para favorecer la confianza de la persona adulta mayor.
- Le realizará la evaluación geriátrica inicial, apoyándose en la Guía para visitas médicas domiciliarias.
- De acuerdo a la evaluación, se diseñará un programa de atención en forma individual y de acuerdo a las necesidades del paciente, lo que también determinará la regularidad de las visitas.
- En cada visita se constatará el estado de salud del paciente y se realizarán procedimientos como: cambios de sondas, algún tipo de curación, toma de muestras de laboratorio, cambio de prescripción si fuese necesario, supervisión del apego al tratamiento, detección de efectos indeseables o reacciones adversas y recomendaciones de rehabilitación básica, como reeducación de la marcha. La comunicación con la familia, la información y orientación para el cuidado diario del adulto mayor es parte esencial de la visita médica.
- Cada adulto mayor deberá contar con un expediente en el Centro de Salud T-II y T-III asignado, en donde se anotarán los resultados de la evaluación integral inicial, manejo médico y no médico de cada visita, complicaciones y metas de la atención.

3.6 Para una atención médica a domicilio adecuada, es indispensable que:

- Haya un programa de capacitación inicial y continua a los médicos visitantes y al resto del personal que intervendrá en él, cuyos objetivos son:
- Sensibilizar en gerontogeriatría.
- Otorgar los conocimientos teórico - clínicos básicos para atender a las personas adultas mayores en su domicilio, cuyo temario ya está elaborado.
- Que haya un equipo a nivel central de especialistas en geriatría, gerontología y manejo del dolor (algología), como asesores y capacitadores para los médicos visitantes. Mínimo 5.

### **III. Consentimiento informado para el ingreso al domicilio y evaluación - atención de la persona adulta mayor.**

Antes de ingresar al domicilio de las personas mayores de 70 años, se les deberá solicitar que firmen el Consentimiento Informado, el cual autoriza tanto la entrada al mismo como la evaluación médica.

- Consentimiento informado de ingreso al domicilio. La persona adulta mayor o el familiar, conociendo el Programa, deberá firmar si acepta o no que el personal médico adscrito a un Centro de Salud de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal ingrese a su domicilio, para realizar una evaluación médica.
- Consentimiento informado sobre la evaluación médica, en donde la persona adulta mayor, el familiar y/o el cuidador primario están enterados y aceptan que:
- La atención que se va a otorgar será correspondiente al primer nivel: control de enfermedades crónicas que se puedan tratar en el domicilio, evaluación del apego al tratamiento, búsqueda de reacciones adversas a los medicamentos, y medidas generales sobre un adecuado cuidado en el domicilio del adulto mayor.
- Dar seguimiento al tratamiento y el manejo de la persona adulta mayor en su domicilio.

### **IV. La difusión del Programa.**

- Se presentará el Programa en los foros y eventos públicos para su conocimiento, ya que las personas beneficiadas son aquellas que tienen la Pensión Alimentaria.
- A través del Servicio de Localización Telefónica -LOCATEL- se dará información sobre los requisitos para ser visitado en el domicilio.

### **V. La supervisión y evaluación del Programa.**

- La supervisión y la evaluación integral, se hará periódicamente y la realizará la dependencia y la entidad responsable citadas en el punto número 2.
- Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento a la ejecución del Programa.
- La Secretaría de Salud del Distrito Federal rendirá trimestralmente informe del seguimiento a la ejecución del Programa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- La población en general puede externar su inconformidad directamente en las jurisdicciones sanitarias, en la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y/o en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

### **VI. Contraloría social y transparencia del Programa.**

El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores<sup>5</sup>, como órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación, coordinado por la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, al igual que la sociedad civil y los Comités Vecinales, ejercerán una contraloría social sobre el Programa, vigilando su correcta aplicación.

### **VII. De los recursos.**

- El Origen y monto de los recursos del Programa, son los mismos con los que cuenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ya que el personal que trabaja en él, tanto médico como de Educación en Salud Comunitaria, se encuentra contemplado en sus presupuestos
- Los medicamentos que se requieran ya están contemplados en el Paquete de medicamentos autorizados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

### **VIII. De la vigencia.**

El Programa tiene una vigencia indefinida. Se visitarán y evaluarán de manera inicial a todos los beneficiarios de la Pensión Alimentaria, visitando subsecuentemente a las personas adultas mayores que sean disfuncionales, que no tengan seguridad social, que tengan una pobre red de apoyo familiar y preferentemente que vivan en unidades territoriales de alta y muy alta marginación.

---

<sup>5</sup>El Consejo fue creado por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal en su Capítulo V. Art. 29 al 36.



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2005.**

**OSCAR ROSADO JIMÉNEZ**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149 fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005 y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2005.

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos que se encuentren autorizados por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como aperitos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de abril de 2005, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2005.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2005, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0030	CONFORT Y BIENESTAR SOCIAL, S. C.	01/07/05	31/12/05
S-0083	APQ, ARQUITECTOS, S. C.	21/07/05	31/12/05

**SEGUNDO.-** El Listado de Peritos Valuadores Auxiliares Registrados, por la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2005, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0097	ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DÍAZ	22/06/05	31/12/05
V-0661	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	28/06/05	31/12/05
V-0662	ARQ. NANCI SILVA ESTEVA	28/06/05	31/12/05
V-0663	ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE	28/06/05	31/12/05
V-0664	ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ	28/06/05	31/12/05
V-0665	ARQ. DINORAH FRANCO FLORES	28/06/05	31/12/05
V-0666	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE	28/06/05	31/12/05
V-0667	ARQ. MARIO SOBERANES WILLIAMS	28/06/05	31/12/05
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO	28/06/05	31/12/05
V-0669	ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS	28/06/05	31/12/05
V-0670	ARQ. ALEJANDRO VÁZQUEZ GÓMEZ	28/06/05	31/12/05
V-0671	ARQ. FRANCISCO ENRIQUE BARRERA LEÓN	28/06/05	31/12/05
V-0672	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE	28/06/05	31/12/05

V-0673	ING. JOSÉ LUIS REYES DUARTE	28/06/05	31/12/05
V-0674	ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS	28/06/05	31/12/05
V-0675	ING. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN	28/06/05	31/12/05
V-0676	ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA	28/06/05	31/12/05
V-0677	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA	28/06/05	31/12/05
V-0678	ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ	28/06/05	31/12/05
V-0679	ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO	28/06/05	31/12/05
V-0680	ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS	28/06/05	31/12/05
V-0681	ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO	28/06/05	31/12/05
V-0682	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ	28/06/05	31/12/05
V-0683	ING. GABRIEL ISAÍAS RIVERA RAMÍREZ	28/06/05	31/12/05
V-0684	ING. LUIS PICHARDO ESQUEDA	28/06/05	31/12/05
V-0685	ARQ. JOSÉ ÁNGEL BORBOLLA BOLÍVAR	28/06/05	31/12/05
V-0686	ARQ. ELÍAS AGUIRRE CAMARENA	28/06/05	31/12/05
V-0687	ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ	28/06/05	31/12/05
V-0688	ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL	28/06/05	31/12/05
V-0689	ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO	28/06/05	31/12/05
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ	28/06/05	31/12/05
V-0691	ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR	28/06/05	31/12/05
V-0692	ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO	28/06/05	31/12/05
V-0693	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO	28/06/05	31/12/05
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE	29/06/05	31/12/05
V-0562	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA	21/07/05	31/12/05

**TERCERO.-** El Listado de Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2005, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0097-44	ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DÍAZ	13/07/05	31/12/05

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2005, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 22 septiembre de 2005.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE LOCAL No. 004-05

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de: precio unitario y por unidad de concepto de trabajo terminado de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-017-05	Realización de Obras por Colonia (paquete 1)	17/octubre/2005	19/diciembre/2005	\$1,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGODU-017-05	1,000.00	28/septiembre/05	30/septiembre/05 09:00 hrs.	29/septiembre/05 10:00 hrs.	07/octubre/05 09:00 hrs.	11/octubre/05 09:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-018-05	Realización de Obras por Colonia (paquete 2)	17/octubre/2005	19/diciembre/2005	\$800,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGODU-018-05	1,000.00	28/septiembre/05	30/septiembre/05 11:00 hrs.	29/septiembre/05 10:00 hrs.	07/octubre/05 11:00 hrs.	11/octubre/05 11:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-019-05	Mantenimiento a planteles escolares (paquete 3)	17/octubre/2005	19/diciembre/2005	\$500,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGOCU-019-05	1,000.00	28/septiembre/05	30/septiembre/05 13:00 hrs.	29/septiembre/05 12:00 hrs.	07/octubre/05 13:00 hrs.	11/octubre/05 13:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-020-05	Mantenimiento a planteles escolares (paquete 4)	17/octubre/2005	19/diciembre/2005	\$1,500,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGODU-021-05	1,000.00	28/septiembre/05	30/septiembre/05 15:00 hrs.	29/septiembre/05 12:00 hrs.	07/octubre/05 15:00 hrs.	11/octubre/05 15:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-021-05	Mantenimiento a Mercados)	17/octubre/2005	19/diciembre/2005	\$1,600,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGODU-019-05	1,000.00	28/septiembre/05	30/septiembre/05 17:00 hrs.	29/septiembre/05 16:00 hrs.	07/octubre/05 17:00 hrs.	11/octubre/05 17:00 hrs.

### GENERALIDADES

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/077/2005 de fecha 16 de febrero del 2005.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras con fecha 25 de agosto del 2005 y 19 de septiembre del 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición Directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos.
- 1.1. Constancia del Registro de Concursantes (Registro de Obras) emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (definitivo y actualizado al ejercicio 2005).
- 1.2. En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del 2do. Trimestre del 2005) firmados por contador público externo, autorizado por la S.H. Y C.P., anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. La forma de pago de las bases se hará:
- 2.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal..
3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras. el día y hora indicados anteriormente. Debiendo presentar copia simple de la cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
4. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con la copia simple de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente..
6. Se otorgarán anticipos del 10% (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (Veinte Por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se subcontratará ninguna parte de la obra.
10. Los interesados en todas las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en la ejecución de la(s) obra(s) y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de la licitación pública.
11. La Delegación La Magdalena Contreras, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, no podrá celebrar contrato alguno con esta dependencia.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de septiembre del 2005

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/16/2005  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005, de la obra que a continuación se describe:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 024 05	Mantenimiento preventivo y correctivo a 8 Unidades Habitacionales, ubicadas en : Río Pampas No. 8 Col. Argentina Antigua; Calzada Legaria No. 41 Col. Deportiva Pensil; Av. Vicente Eguía No. 70 Col. San Miguel Chapultepec; Presa Salinillas No. 305, Col. Loma Hermosa, Av. Ingenieros Militares y Av. Casa de la Moneda; Marina Nacional No. 200 col. Anahuac; Lago Winnipeg No. 12 Col. Pensil y Lago Urmiah No. 5 Col. Pensil Norte, todas en la Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.			17-10-05	76 Días	\$4,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	28-09-05	30-09-05 09:00 hrs.	29/09/05 10:00 hrs.	07/10/05 09:00 hrs.	11/10/05 12:00 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de septiembre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

**1.1.** Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

**1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**MÉXICO, D.F. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**  
**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y**  
**DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN**  
**MIGUEL HIDALGO**  
**ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria:20**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Director General Administrativo, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los servicios de “Mantenimiento preventivo y/o correctivo a compresores de diferentes marcas y capacidades y mantenimiento preventivo y/o correctivo a motobombas con motor de combustión interna a gasolina y diesel” que requiere este organismo, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-051-05**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-051-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	28/Septiembre/2005	30/Septiembre/2005 10:00 horas	06/Octubre/2005 10:00 horas	13/Octubre/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo Sin I.V.A.	Monto máximo Sin I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A COMPRESORES DE DIFERENTES MARCAS Y CAPACIDADES PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS DEL SISTEMA HIDRAULICOS DEL DISTRITO FEDERAL.		1	Contrato	173,913.04	434,782.61
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MOTOBOMBAS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA Y DIESEL, ENFRIADOS POR AIRE O AGUA DE DIFERENTES MARCAS , CAPACIDADES, PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO		1	Contrato	307,775.68	769,439.22

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación de Servicios, en Nezahualcóyotl No. 109-6° piso, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5728 00 00 Ext. 1622 de lunes a viernes; en horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 Hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, librado por el licitante a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl) el pago se realizará en la Caja General de este Organismo, en la Planta Baja, de 9:00 a 17:00 Hrs., de lunes a viernes o en sucursales de Banca Serfín mediante los recibos que genera el sistema compraNET, citando los siguientes datos “Banca Serfín Sucursal 92 Cta. No. 9649285”.

Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa en: en Nezahualcóyotl No. 109-6° piso. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será Español. La moneda en que deberá cotizar sus proposiciones será Peso mexicano.

El lugar de prestación de los servicios es en las instalaciones que se señalan en el Anexo 1 de las bases de la licitación; de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

Los plazos de prestación de los servicios de la licitación son a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta que se alcance el importe máximo de adjudicación.

Los pagos se realizarán: mediante depósito interbancario, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas, por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Convocante; el pago se realizará por servicio proporcionado.

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C.P- Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Coordinador Ejecutivo de Operación y Encargado de la Dirección de Mantenimiento y/o Ing. Mario Octavio Castillo Rojas, Subdirector de Mantenimiento Electromecánico y/o Ing. Juan Ramón Barcena Molina, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento Electromecánico a Agua Potable.

Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito de acuerdo con los formatos que para tal efecto se anexan en las bases correspondientes por correo electrónico [dgcoh06@prodigy.net.mx](mailto:dgcoh06@prodigy.net.mx) previo a la fecha y hora de inicio del evento.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR**

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

---

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 006**

Mtro. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional referente a la Adquisición de Bienes Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
30104001-006-05	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	29/09/2005	30/09/2005 10.00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/10/2005 17:00 horas	14/10/2005 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Computadora Personal Tipo 1			33	Equipo
2	I180000034	Impresora Láser para Red Local Tipo 1			4	Pieza
3	I150200178	Impresora de Inyección de Tinta Tipo 3			1	Pieza
4	C870000070	Monitor adicional para computadora Tipo 1			6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros, en Dr. García Diego No. 8, primer piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57614617, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta No. 9649285.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: Juan Manuel Soberanis Hernández, Coordinador de Recursos Materiales y/o Lic. Jaime Díaz Barriga Reyes, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros.

MEXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

**MTRO. ALBERTO CASTRO ARRONA**  
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal  
 Licitación Pública Nacional  
**Convocatoria 004**

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 3011-6001-004-05 para la Adquisición de Butacas para Auditorio de Escuela conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-004-05	\$1,000.00	28-Septiembre-2005	30-septiembre-2005 10:00 horas	05-octubre-2005 10:00 horas	10-octubre-2005 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	1450400042	Butaca para Auditorio de Escuela		2553	Pieza

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del D. F.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega de los bienes:** Será el indicado en las bases.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal a 26 de septiembre de 2005

**Mat. Esteban Alatraste Peredo**  
 Director Administrativo  
 (Firma)

**SECCIÓN DE AVISOS****PRODUCTORA Y FABRICADORA POLANCO, S. DE R.L. DE C.V.****PROMOTORA POLANCO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V. y de Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. celebradas el día 13 de septiembre de 2005, se acordó la fusión de Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V. con Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En la misma fecha, 13 de septiembre de 2005, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del Convenio de Fusión:

1. Se aprueba la fusión de Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante con Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de agosto de 2005 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V., antes y después de formalizado el acto de fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 30 de septiembre de 2005 y frente a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha indicada anteriormente, Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. acordó y se obligó expresamente a pagar a partir de dicha fecha todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y a favor de los acreedores de Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. Como consecuencia de la fusión de Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. con Productora y Fabricadora Polanco, S. de R.L. de C.V., el capital social mínimo fijo de Promotora Polanco, S. de R.L. de C.V. aumentará en la cantidad de \$3,000.00 M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad de \$6,000.00 M.N. (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2005

(Firma)

Lic. Mauricio Martínez González  
Delegado de la Asamblea General  
Extraordinaria de Socios de  
Promotora Polanco,  
S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Lic. Martha Isabel Pérez Aguilar  
Delegado de la Asamblea General  
Extraordinaria de Socios de  
Productora y Fabricadora Polanco,  
S. de R.L. de C.V.

**PROMOTORA POLANCO, S. DE R.L. DE C.V.  
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

**BALANCE GENERAL**

<b>ACTIVO</b>	
Bancos	1,272,965
Inversiones en Cías. Subsidiarias	444,695,225
Cientes - GIDI	3,582,450
<b>TOTAL</b>	<b><u>449,550,641</u></b>
<b>PASIVO</b>	
Acreedores diversos	842,695
Cuentas por pagar - Polanco Investment LLC	30,195,429
Cuentas por pagar - Productora y Fabricadora Polanco	600,610,761
Impuestos por pagar	540,203
<b>TOTAL</b>	<b><u>632,189,088</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	3,765
Resultado de Ejercicios Anteriores	-155,113,334
Resultado del Ejercicio	<u>-27,528,878</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>-182,638,447</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>449,550,641</u></b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

Ventas	878,894
Gastos de Operación	-272,573
Utilidad Antes de Otros Ingresos y Gastos.	606,321
Intereses Ganados	717,834
Utilidad Cambiaria	2,514,815
Intereses Bancarios	14,879
Pérdida Cambiaria	-10,544,568
Intereses pagados	-20,832,809
Comisiones Bancarias	-5,350



<b>Resultado antes de impuestos</b>	<u>-27,528,878</u>
Provisión de ISR	0
<b><u>UTILIDAD NETA</u></b>	<b><u>-27,528,878</u></b>

**PRODUCTORA Y FABRICADORA POLANCO, S. DE R.L. DE C.V.  
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

**BALANCE GENERAL**

<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos	0
Accionistas - Polanco Investment	3,000
Cuentas por cobrar - Promotora Polanco	600,610,761
<b>TOTAL</b>	<b><u>600,613,761</u></b>
<b>PASIVO</b>	
ISR P.M. por pagar	2,861,114
Cuentas por pagar - Polanco Investment LLC	306,255,828
<b>TOTAL</b>	<b><u>309,116,942</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	280,460,500
Resultado del Ejercicio	11,036,319
<b>TOTAL</b>	<b><u>291,496,819</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>600,613,761</u></b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

Gastos de Operación	0
Intereses Ganados	19,642,160
Utilidad Cambiaria	11,323,382
Pérdida Cambiaria	-7,253,605
Intereses pagados	-9,814,503
Comisiones Bancarias	0
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b><u>13,897,433</u></b>
Provisión de ISR	-2,861,114
<b><u>UTILIDAD NETA</u></b>	<b><u>11,036,319</u></b>

**BABET SA DE CV****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2005**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL</b>	
CAJA	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
		UTILIDADES POR APLICAR	2,558,015.00
		PERDIDAS Y GANACIAS DE LIQUIDACIÓN	- 2,658,015.00
	<u>\$ 0.00</u>		<u>\$ 0.00</u>

(Firma)

LIQUIDADORA  
C.P. JUANA ELSA GARCIA SOTELO

**NOTARIA PÚBLICA NO. 106****AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por Escritura Pública número **29811** de fecha trece de julio del 2005, se radicó Ante Mi la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL SALAZAR GARCIA**, en la cual la señora **JOSEFA GUADALUPE AVILA PATRON**, en su carácter de ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, manifestando su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente, con la comparecencia de los señores MIGUEL ANGEL, ALEJANDRO, PATRICIA GUADALUPE, MARCO ANTONIO, JOSE ALBERTO Y GABRIELA todos de apellidos SALAZAR AVILA..

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de Agosto del 2005.

(Firma)

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**

**Notario Público No. 106**  
**Estado de México**

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA.- ESTADO DE MEXICO.- LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- NOTARIO PUBLICO No. 106)

**NOTA: PUBLICAR UNA SOLA VEZ.**

**INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V****RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2005**

"1. Toda vez que el Accionista Chih Chuan Yang hizo valer su derecho de suscribir 4,070 (Cuatro Mil Setenta) acciones del total de las 8,140 (Ocho Mil Ciento Cuarenta) acciones emitidas y en vista de que había ya realizado el pago de las mismas mediante aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha de celebración de la Asamblea de fecha 14 de Marzo de 2005, se le extiende el recibo y finiquito más amplios que conforme a derecho procedan respecto de dicho importe y se tienen por suscritas y pagadas las 4,070 acciones antes mencionadas, representativas del capital variable de la Sociedad y por aumentado el capital social en la cantidad total de \$4'070,000.00 pesos."

"2. Toda vez que el Accionista Dinamart, S.A. de C.V., no compareció a la Asamblea convocada y celebrada el día 14 de Marzo de 2005, ni notificó su intención de ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones a que tenía derecho por virtud del aumento de capital propuesto y decretado por dicha Asamblea en el término de 15 días siguientes a la fecha de publicación de las resoluciones adoptadas en la citada Asamblea, y tomando en consideración que el Accionista Chih Chuan Yang tampoco optó por suscribir y pagar las 4,070 (Cuatro Mil Setenta) acciones restantes no suscritas ni pagadas por el Accionista Dinamart, S.A. de C.V. en dicho plazo de 15 días, se aprueba disminuir el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad total de \$4'070,000.00 pesos (Cuatro Millones Setenta Mil pesos 00/100, Moneda Nacional)."

"3. En virtud de las resoluciones anteriores, se autoriza proceder con la cancelación de 4,070 (Cuatro Mil Setenta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad."

"4. Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Diario Oficial del domicilio de la Sociedad y al efecto se instruye al señor Chih Chuan Yang para llevar a cabo dicha publicación."

(Firma)

---

**Chih Chuan Yang**  
Representante Legal

---

**GATX CENTROS DE DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

<b>ACTIVO</b>			
BANCOS		\$	934,885.57
<b>SUMA EL ACTIVO</b>		\$	<u>934,885.57</u> =====
<b>PASIVO</b>		\$	0
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL SOCIAL	\$		11,913,593.52
PERDIDAS ACUMULADAS			-10,624,358.22
PERDIDA DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN			-354,349.73
<b>SUMAN PASIVO Y CAPITAL</b>		\$	<u>934,885.57</u> =====

DEL REMANENTE POR DISTRIBUIR \$934,885.57, LE CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA LA CANTIDAD DE \$0.08 (OCHO CENTAVOS) POR CADA PESO DE CAPITAL APORTADO. LA PARTE PROPORCIONAL DEL REMANENTE SE DISTRIBUIRA A LOS ACCIONISTAS CONTRA LA ENTREGA DE LOS TITULOS ORIGINALES DE LAS ACCIONES DE LAS QUE SON PROPIETARIOS. ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**C.P.C. RAFAEL PAGAZA RAMÍREZ  
LIQUIDADOR  
(Firma)**

---

**INMOBILIARIA PREMIER, S.A.  
AVISO DE TRANSFORMACION  
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL**

Que por acuerdo adoptado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA PREMIER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el día 15 de agosto del 2005, **INMOBILIARIA PREMIER, SOCIEDAD ANÓNIMA** se transformó en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

La presente publicación se hace con fundamento en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 6 de septiembre del 2005

(Firma)

---

**LICENCIADO JUAN PAREDES MONROY  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 33o. CIVIL.- SECRETARIA. "A".- EXP. NO. 308/05**)

**E D I C T O**

En los autos de juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por VISUALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JRB INMOBILIARIA S.A. DE C.V., mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cinco. La c. juez ordeno el emplazamiento por edictos del auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco a la parte demandada J.R.B. INMOBILIARIA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaria de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que produzca su contestación a fin de que comparezca al local de este juzgado en un termino que no exceda de TREINTA DIAS a recibir dichas copias, mismo que comenzara a correr a partir de la ultima publicación del edicto ordenado y una vez que fenezca dicho termino o comparezca a recibir las citadas copias comenzara a correr el termino de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda.

México D.F., a 18 de Agosto del 2005

(Firma)

LA C. JUEZ LIC. ELVIRA CARVAJAL RUANO

(Firma)

THANIA GOMEZ SILVEYRA  
TESTIGO DE ASISTENCIA

(Firma)

JORGE ISAIAS GUTIERREZ NUÑEZ  
TESTIGO DE ASISTENCIA

NOTA: Para su publicación por TRES VECES consecutivas.

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.- JUZGADO 7° CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. 311/2005**)

**EDICTO****ASOCIACIÓN PARA EL FUTURO  
DEL NIÑO. S.A. DE C.V.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V. ANTES HARTFORD FIANZAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ASOCIACIÓN PARA EL FUTURO DEL NIÑO, S.A. DE C.V. CON NUMERO DE EXPEDIENTE 311/2005, DE LA SECRETARIA "A" LA C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, POR AUTO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENO EMPLAZARLE POR ESTE CONDUCTO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO ASÍ PRECLUIRA SU DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "A" DEL JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.

MÉXICO D.F. A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMÍREZ

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal y en el periódico MILENIO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)